

**ACTA NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (07-2021); MODIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** En el Municipio de Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, siendo las once horas del día dos de septiembre del año dos mil veintiuno, constituidos en el Salón de Trofeos, en el segundo nivel del Edificio de la Municipalidad de Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, ubicado en cuarta calle y cuarta avenida esquina, Palacio del Ayuntamiento, encontrándonos presentes los miembros titulares de la Junta de Licitación: **1) Carlos Roberto García Tejashun, 2) Julio Enrique Rodríguez Peña, y 3) Jenifer Pamela Cataví González;** calidad que acreditamos con el nombramiento contenido en el Acta de Concejo Municipal, número cero sesenta y nueve guion dos mil veintiuno **(069-2021)** de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno; con el objeto de llevar a cabo el análisis y verificación de los extremos considerados por la Autoridad Superior, de la Municipalidad de Antigua Guatemala, del Departamento de Sacatepéquez, dentro del acta de Concejo Municipal número cero ochenta y uno guion dos mil veintiuno **(081-2021)** punto sexto, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, mediante la cual los Miembros del Concejo Municipal de Antigua Guatemala acuerdan **IMPROBAR** lo actuado por la Junta de Licitación del Evento de Licitación identificado con el número cero tres guion dos mil veintiuno **(03-2021)**, denominado **“CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA SAN FELIPE DE JESUS, LA ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ”**, registrado con el Número de Operación de **GUATECOMPRAS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (NOG 14941988)**, haciendo constar lo siguiente:

**PRIMERO:** Se tiene a la vista **a) Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala. b) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas. c) Las bases de Licitación del Evento denominado “CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA SAN FELIPE DE JESUS, LA ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ”. d) Las ofertas presentadas por BERTA ALICIA VARGAS propietaria de la empresa CONSTRUCTORA BERALVA y PROYECTO GRANADA, SOCIEDAD ANONIMA, con nombre comercial**

**THUNDER CONSTRUCTOR.** e) Acta de Recepción y Apertura de Plicas número cero dos guion dos mil veintiuno (02-2021) de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno. f) Acta de Revisión, Calificación y Adjudicación número cero cuatro guion dos mil veintiuno (04-2021) de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno. g) Certificación del acta de Concejo Municipal número cero ochenta y uno guion dos mil veintiuno (081-2021) punto sexto, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, a través de la cual se improbo lo actuado por la Junta de Licitación. **SEGUNDO:** Los Miembros de la Junta de Licitación procedemos a realizar el análisis de lo considerado por la Autoridad Superior en el Acta número cero ochenta y uno guion dos mil veintiuno (081-2021) punto sexto, en la cual textualmente dice.... "Considerando: Que en los requisitos No Fundamentales, numeral tres punto trece (3.13) Contenido de la Oferta, numeral tres punto trece punto catorce (3.13.14), Estado de Resultado, Balance General, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (2019) del oferente firmada y sellada por Contador Publico y Auditor, en los documentos presentados por el oferente Proyecto Granada S. A. en el Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, refleja una utilidad de doscientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve quetzales con un centavo (Q. 263,759.01) con un capital de diez mil quetzales (Q. 10,000.00) líquidos, lo cual se ratifica en el Estado de Resultados al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; mostrando con ello la falta de liquidez financiera para la ejecución del presente proyecto. Así mismo, en el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, refleja cuentas por cobrar a corto plazo por un monto de diecinueve millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y cinco quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.19,589,275.46), los cuales es impredecible la recuperación en el último cuatrimestre del presente año, mostrando una utilidad de ciento veintitrés mil, setecientos trece quetzales con sesenta y nueve centavos (Q.123,713.69), menor al periodo anterior, comprobando esto en el Estado de Resultados al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Así mismo, en la documentación bancaria emitida por el Banco Industrial muestra endeudamiento a raíz de un préstamo vigente, lo cual repercute en la situación financiera y

la liquidez que pueda tener para la ejecución del presente proyecto, cabe mencionar que en el Balance General hace referencia al banco G&T, del cual no se presentó ningún documento. Considerando: En el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas hace constar que el adjudicado Proyecto Granada, S.A., refleja una capacidad financiera de seiscientos cuarenta y tres millones quinientos dos mil quinientos un quetzales con tres centavos (Q643,502,501.03), lo cual con la información financiera presentada, no demuestra la capacidad financiera para ejecutar el presente proyecto por ser un proyecto de gran magnitud económicamente. Considerando: Se procedió a realizar en el Portal Guatecompras las ejecuciones realizadas por el adjudicado, a lo cual se constató la falta de experiencia en la ejecución de obras al Estado, ya que en el ejercicio fiscal dos mil veinte y dos mil veintiuno, muestra proyectos adjudicados, más no así ejecutados y finalizados, que puedan avalar la ejecución financiera. Considerando: Que en las integraciones de trabajo en el cual consta el costo indirecto no se ajustó la aproximación acorde al redondeo de los números decimales, donde ajustan a dos decimales, lo cual muestra una variación al momento de realizar los cálculos matemáticos...." **TERCERO:** Como resultado del análisis de la improbación de lo actuado por la Junta de Licitación, se MODIFICA la decisión de la Junta de Licitación en sentido que RECHAZA sin responsabilidad de su parte, la oferta presentada por **PROYECTO GRANADA, SOCIEDAD ANONIMA**, con nombre comercial **THUNDER CONSTRUCTOR**, por lo considerado por la Autoridad Superior y en análisis realizado por la Junta de Licitación, ya que dicha oferta no cumple con lo solicitado en las bases de Licitación del presente evento y no conviene a los intereses de esta Municipalidad. **CUARTO:** Por lo establecido en los puntos anteriores y con fundamento en los artículos treinta (30) y treinta y seis (36) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, LA JUNTA DE LICITACION: MODIFICA el contenido del acta número cero cuatro guion dos mil veintiuno (04-2021); REVISIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN, del evento de licitación identificado con el número cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021), denominado "**CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES**



MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
**LIBRO DE ACTAS DE LICITACIÓN**



Nº 0288

ALDEA SAN FELIPE DE JESUS, LA ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ” en sentido que NO ADJUDICA EL EVENTO A NINGUN OFERENTE por las razones expuestas. **QUINTO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta siendo las catorce horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha consignados al inicio, la que leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

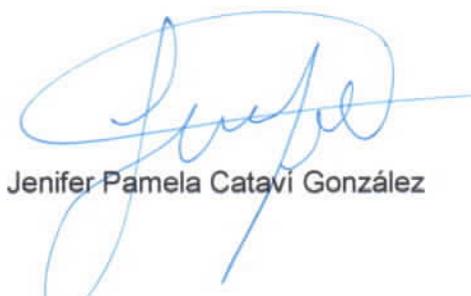
**TITULARES**



Carlos Roberto García Tejashun



Julio Enrique Rodríguez Peña



Jenifer Pamela Catavi González

